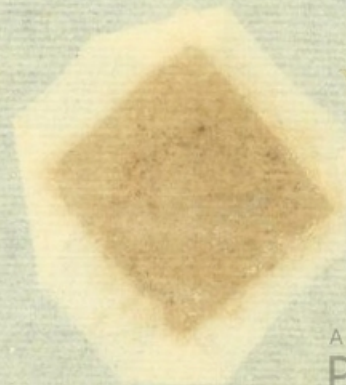


Su mag<sup>d</sup> manda que se cobren los derechos de sus felicisimas coronaciones y de la  
 Reyna doña margarita n.<sup>a</sup> 5.<sup>a</sup> sobre que se me han remitido las comisiones y po-  
 deres ordinarios mandando su mag<sup>d</sup> que se exhiban y cobren dichos derechos de  
 enrambas coronaciones con la mayor ventaja y brevedad que se pudiese para  
 lo qual es necesario que v. s. m.<sup>ra</sup> <sup>para averiguada y aver</sup> dentro de quinze dias despues de la pte les  
 fuere pntada embien supoder bastante para que con la persona que tubiere  
 pueda yo saber el asiento que es justo conforme el numero de los fuegos  
 y facultad que tubieren por que donde no le ha yo en la forma que otras  
 vezes se ha acostumbrado y lo mbiare a cobrar G. n.<sup>a</sup> 5.<sup>a</sup> a vs. m.<sup>ra</sup> de fecho  
 C<sup>o</sup> de mayo 1601

Domingo Jimenez

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Ayuntamiento  
Panticosa

A los Señores y Juuados de la Real  
Cámara de sus Lugartenientes

#

